



GUÍA RÁPIDA PARA IDENTIFICAR LOS CRITERIOS PARA LA DESREGULACIÓN DE
LOS PRODUCTOS NO MEDICADOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL

Especificaciones	Requiere regulación	No requiere regulación	
Cualquier producto que ostenta propiedades farmacológicas (terapéuticas) o preventivas.	*		✓ Acuerdo por el que se especifican los productos no medicados para uso o consumo animal que se desregulan. D.O.F. 29 de noviembre de 2010.
Productos que se administren por cualquier vía excepto oralmente.	*		
Productos que contienen vitaminas, minerales, carbohidratos y/o aminoácidos administrados por cualquier vía excepto la oral	*		✓ NOM-061-ZOO-1999, D.O.F. 11 de octubre de 2000.
Contienen ingredientes farmacéuticos establecidos en la NOM-064-ZOO-2000 y su Acuerdo clasificados en el Grupo I, Grupo II, Prohibidos o Restringidos.	*		✓ NOM-064-ZOO-2000, D.O.F. 27 de enero de 2003. ✓ ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos, D.O.F. 5 de marzo de 2012.
Contienen ingredientes farmacéuticos establecidos en la NOM-064-ZOO-2000 y su Acuerdo clasificados en el Grupo III	*		
Contienen probióticos y es de administración oral	*		✓ Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal Art. 150, 151 D.O.F. 21 de mayo de 2012. ✓ ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos, D.O.F. 5 de marzo de 2012.
Contienen antioxidantes como etoxiquin, BHT, BHA	*		
Son o contienen ingredientes de origen animal, incluyendo subproductos (leche, huevo)	*		✓ NOM-061-ZOO-1999 D.O.F. 11 de octubre de 2000
Productos desinfectantes para uso en instalaciones pecuarias siempre y no cuando entren en contacto directo con los animales	*		
Herbolarios y Homeopáticos que ostenten propiedades farmacológicas o terapéuticas	*		



GUÍA RÁPIDA PARA IDENTIFICAR LOS CRITERIOS PARA LA DESREGULACIÓN DE
LOS PRODUCTOS NO MEDICADOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL

Especificaciones	Requiere regulación	No requiere regulación	
Alimentos balanceados o concentrados terminados formulados exclusivamente con ingredientes de origen vegetal.		*	✓ Acuerdo por el que se especifican los productos no medicados para uso o consumo animal que se desregulan D.O.F. 29 de noviembre de 2010
Contienen solo vitaminas de origen vegetal o sintético de administración oral			
Contienen solo carbohidratos de origen vegetal o sintético de administración oral		*	
Productos terminados solo con vitaminas, minerales, aminoácidos o la combinación de estos y de administración oral.		*	
Alimentos formulados solo con harina y/o subproductos de pescado.		*	
Materias primas derivadas de la extracción de aceites a partir de oleaginosas y gramíneas, las harinas de pescado y otros subproductos de la industria pesquera		*	
Productos atrayentes y repelentes utilizados para evitar el marcaje de territorio de los animales		*	
Productos de higiene, belleza, perfumería, cosméticos y desodorantes para su administración en cualquier estado físico, de aplicación tópica para piel y en pelo.		*	✓ Modificación al Acuerdo por el que se especifican los productos no medicados para uso o consumo animal que se desregulan D.O.F. 29 de Noviembre de 2010
Limpiadores y detergentes de síntesis química, herbolaria o extracto cítrico que no ostenten propiedades desinfectantes o sanitizantes en cualquier estado físico, únicamente que sean para lavado y limpieza de instrumentos y superficies inertes, quedan comprendidos jabones, limpiadores, blanqueadores, almidones para uso externo, desmanchadores, desodorantes y aromatizantes ambientales.		*	



GUÍA RÁPIDA PARA IDENTIFICAR LOS CRITERIOS PARA LA DESREGULACIÓN DE
LOS PRODUCTOS NO MEDICADOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL

2/4

Especificaciones	Requiere regulación	No requiere regulación	
Preparaciones a base de plantas, sus partes o extractos, aceites esenciales, sustancias aromáticas naturales así como sustancias sintéticas y análogos sintéticos de feromonas; siempre y cuando su función en los animales sea únicamente auxiliar en procesos etológicos o conductuales como método de refuerzo positivo para acondicionamiento o adaptación a entornos y situaciones nuevas, cuya aplicación sea en cualquier estado físico, utilizando dispositivos como aspersores o vaporizadores al ambiente, collares, brazaletes, aretes, así como otros dispositivos inertes que determine la Secretaría.		*	✓ Modificación al Acuerdo por el que se especifican los productos no medicados para uso o consumo animal que se desregulan D.O.F. 29 de Noviembre de 2010
Levaduras muertas y sus paredes, Prebióticos cuando se utilicen como aporte de proteínas, Enzimas, Harinas obtenidas a partir de algas marinas.		*	
Colorantes y saborizantes de origen vegetal o sintético en grado y concentraciones alimenticias		*	
Edulcorantes de origen natural y sintético: azúcar de caña, fructosa, glucosa, inulina, jarabe de agave, melaza de caña, miel, sacarosa, sorbitol, stevia, ciclamato de sodio, glicéridos de esteviol, glicerina purificada, maltitol, manitol, neohesperidina dihidrocalcona, neotame, sacarina, sacarina sódica, sorbitol o d-sorbitol, taumatina		*	✓ Modificación al Acuerdo por el que se especifican los productos no medicados para uso o consumo animal que se desregulan D.O.F. 29 de Noviembre de 2010

3/4



GUÍA RÁPIDA PARA IDENTIFICAR LOS CRITERIOS PARA LA DESREGULACIÓN DE
LOS PRODUCTOS NO MEDICADOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL

Especificaciones	Requiere regulación	No requiere regulación	
<p>Masticables como premios, botanas y golosinas a base de carnazas, así como otros tejidos, siempre y cuando hayan sido sometidos a tratamiento térmico y/o químico para la cocción o deshidratación tales como: piel, cartílago, orejas, pesuñas, viriles, huesos que no contengan otros ingredientes de origen animal como relleno o recubrimiento</p>		*	✓ Modificación al Acuerdo por el que se especifican los productos no medicados para uso o consumo animal que se desregulan D.O.F. 29 de Noviembre de 2010
<p>Dispositivos médicos, incluyen las siguientes categorías: equipo médico, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos y de curación y productos higiénicos, tales como sustancias, mezcla de sustancias; materiales; aparatos, empleado solo o en combinación como auxiliares en el tratamiento, prevención de enfermedades y de discapacidad, así como los empleados en el reemplazo, corrección, modificación o restauración de la anatomía o procesos fisiológicos en animales.</p>		*	
<p>Artefactos, accesorios y objetos destinados para la identificación o la contención de los animales, fabricados con metal, plástico, cuero, madera y otros materiales inertes de bajo o nulo riesgo que determine la Secretaría</p>		*	